

DIRECTORIO

1. Direcciones provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

Dirección	Cód. Postal	Provincia	Teléfono	Fax
C/ General Tamayo, 23 bajo	04001	Almería	950 006600	950 006620
Avda. Alameda Apodaca, 20-1.º	11003	Cádiz	956 007500	956 007520
C/ Tornillo, 2	14002	Córdoba	957 003450	957 003467
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	Granada	958 025850	958 025870
C/ Rico, 26	21001	Huelva	959 011950	959 011951
C/ Arquitecto Berges, 34 A	23.007	Jaén	953 001950	953001970
C/ Carretería, 7	29008	Málaga	951 040919	951 040920
C/ O'Donnell, 22	41001	Sevilla	955 066350	955 036360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud.

www.juntadeandalucia.es/patiojoven.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convoca el programa «Campaña de Nieve Joven» para el año 2007.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo. Mediante Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El artículo 3, apartado b) del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, modificado por Decreto 452/2004, de 6 de julio, establece que este Organismo Autónomo tendrá, entre otras funciones, la de «Fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

La aprobación del Plan Junta Joven ha significado la apuesta decidida en la Junta de Andalucía por el desarrollo integral de la juventud andaluza. Dicho Plan se configura como un elemento de coordinación e impulso de las diferentes políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio. En el área de calidad de vida se establece dentro del Objetivo General IV: «Aumentar la práctica deportiva en el colectivo juvenil en todos sus niveles con especial atención al deporte base, como instrumento de socialización y forma de ocio saludable, así como el rendimiento de los y las deportistas que alcanzan la alta competición». Igualmente se establece que una de las acciones derivadas del mencionado objetivo sea la denominada «Campaña de Nieve Joven».

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se pretende desarrollar el Programa «Campaña de Nieve Joven» con el objetivo de acercar a los jóvenes andaluces a la práctica del esquí y del snowboard, a la vez que fomentar entre éstos el conocimiento de los espacios naturales de nuestra Comunidad Autónoma, abriendo

otras posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y del artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el Programa «Campaña de Nieve Joven» para el año 2007.

Segundo. Plazas y Turnos.

Dentro del Programa «Campaña de Nieve Joven» se ofertan, para el año 2007, un total de 400 plazas distribuidas en 8 turnos (50 por turno), correspondiéndole un turno a cada una de las provincias andaluzas.

Cada turno será de domingo a viernes (entrada el domingo con cena y alojamiento y salida el viernes con almuerzo).

Tercero. Condiciones Generales del Programa.

1. Las Condiciones Generales del Programa «Campaña de Nieve Joven» para el año 2007, se darán a conocer en toda la Comunidad Autónoma en los lugares enumerados en el Anexo-Directorio de esta Resolución, así como a través de diferentes soportes publicitarios.

2. Las Condiciones Generales recogerán como mínimo los requisitos que deberán reunir los participantes, los servicios que comprende, la distribución de los turnos por provincias, boletín de distribución y plazo de presentación de solicitudes, procedimiento de adjudicación de las plazas e incorporación de los participantes admitidos.

Cuarto. Aceptación de Condiciones.

La participación en el Programa «Campaña de Nieve Joven» para el año 2007, al que se refiere la presente Resolución supondrá la aceptación de las Condiciones Generales y Específicas que se establezcan al respecto.

Sevilla, 8 de noviembre de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Serrano.

ANEXO DIRECTORIO

1. Direcciones provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

Dirección	Cód. Postal	Provincia	Teléfono	Fax
C/ General Tamayo, 23 bajo.	04.001	Almería	950 006600	950 006620
Avda. Alameda Apodaca, 20-1.º	11.003	Cádiz	956 007500	956 007520
C/ Tornillo, 2.	14.002	Córdoba	957 003450	957 003467
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18.009	Granada	958 025850	958 025870
C/ Rico, 26	21.001	Huelva	959 011950	959 011951
C/Arquitecto Berges, 34 A	23.007	Jaén	953 001950	953 001970
C/ Carretería, 7	29.008	Málaga	951 040919	951 040920
C/ O'Donnell, 22.	41.001	Sevilla	955 036350	955 036360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud:

www.juntadeandalucia.es/patiojoven

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.º.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de acuerdo con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que delega en el/la titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 8 de agosto de 2006 (BOJA núm. 166 de 28 de agosto de 2006), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria correspondiente.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65.º y 51.º del Decreto 2/2002 de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.º, 14.º y 46.º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Málaga, 5 de octubre de 2006.- La Delegada Provincial, Aurora Santos García de León.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28886257-M.
Primer Apellido: Navarro.
Segundo Apellido: Atienza.
Nombre: Maria Mercedes.
CPT: 8459110.
Denominación puesto trabajo: AS. Coordinador.
Centro destino: DP Justicia y Administración Pública de Málaga.
Centro directivo: DP Justicia y Administración Pública de Málaga.
Consejería: Justicia y Administración Pública.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de octubre de 2006, por la que se procede al nombramiento de la Coordinadora Provincial del Equipo Técnico para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla.

El artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero (BOJA del 21) establece el procedimiento de nombramiento de los Coordinadores Provinciales de los Equipos Técnicos para la Orientación Educativa y Profesional.

Efectuada propuesta por la Delegación Provincial de Sevilla, conforme a lo regulado en el Decreto mencionado, esta Consejería

HA DISPUESTO

1. Nombrar como Coordinadora Provincial del Equipo Técnico para la orientación educativa y profesional de Sevilla a doña M.ª Feliciano Amorín Brenes, con DNI núm. 28476459 K, funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, en régimen de comisión de servicios.

2. El presente nombramiento tendrá efectos de 1 de septiembre de 2006.

3. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2006

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 23 de octubre de 2006, por la que se nombra a los vocales de la Comisión Técnica del conjunto arqueológico de Madinat al-Zahra, sito en el término municipal de Córdoba.

El Decreto 293/1997, de 23 de diciembre, (BOJA núm. 17, de 12 de febrero de 1998) por el que se regula la organización y funcionamiento del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra dispuso en su artículo 8 la creación de una Comisión Técnica como órgano consultivo y de asesoramiento en materias de su competencia, correspondiendo el nombramiento de sus vocales a la persona titular de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 del referido Decreto.

La Comisión Técnica está compuesta por la persona responsable de la Dirección General de Bienes Culturales como Presidente, el titular de la Delegación Provincial